

Minuta de la Décima Sesión Extraordinaria Urgente de Carácter Privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 18 de febrero de 2022.

Orden del día

Lista de asistencia.

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

PRIMERO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES, FORMULADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN CONTRA DE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL EN PERIODO PROHIBIDO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PAN/CG/38/2022.

SEGUNDO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL CIUDADANO JORGE ALVAREZ MAYNEZ, EN CONTRA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL EN PERIODO PROHIBIDO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/JAM/CG/40/2022.

En la Ciudad de México, a las diez horas del 18 de febrero del año dos mil veintidós, de manera virtual, a través del programa *Webex*, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Décima Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado, a la que asistieron la Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión, la Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y el Doctor Ciro Murayama Rendón, integrantes de la Comisión, así como el Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Buenos días.

Bienvenidos a la Décima Sesión Extraordinaria Urgente de Carácter Privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral INE.

Y le damos la bienvenida a la Consejera Claudia Zavala, al Consejero Ciro Murayama, al maestro Carlos Ferrer, Secretario Técnico de esta Comisión, a quien le pido que, por favor, pase la lista de asistencia de manera nominal, por tratarse de una sesión virtual.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Muy buen día.

Atento a su instrucción, Presidenta, de manera nominal verifico la asistencia virtual a esta sesión.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muy buenos días, presente.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Presente.

Buenos días a todas y a todos.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Presente.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Presidenta, el quórum legal para sesionar se encuentra debidamente integrado en términos reglamentarios.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

Y toda vez que existe quórum legal para sesionar, se declara formalmente instalada esta Comisión de Quejas.

Y ahora le pido que, por favor, dé lectura al orden del día y lo someta a aprobación.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: El proyecto de orden del día se integra de dos puntos.

El primero, consiste en el Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral respecto a la solicitud de adoptar medidas cautelares, formulada por el Partido Acción Nacional en contra de Andrés Manuel López Obrador, Titular del Poder Ejecutivo Federal, por la difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido, dentro del Procedimiento Especial Sancionador 38 de 2022.

Y segundo, Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral respecto de

la solicitud de medidas cautelares, formulada por el ciudadano Jorge Álvarez Maynez en contra del Grupo Parlamentario del partido político Morena en el Senado de la República, por la difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido, dentro del Procedimiento Especial Sancionador 40 de 2022.

Es cuanto.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

Pregunto si hay alguna intervención en relación con el orden del día.

Si no es así, por favor, tome la votación.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Presidenta, el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

Por favor, dé cuenta del primer asunto listado en el orden del día.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: El Partido Acción Nacional presentó queja en contra del Presidente de México por la difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido, a través de ligas de Internet alojadas en un sitio oficial de dicho servidor público, que corresponden a la realización de dos eventos, los días 12 y 13 de febrero de este año, en el contexto de una gira de trabajo realizada por el Presidente en el estado de Sonora, motivo por el cual solicitó el dictado de medidas cautelares y de tutela preventiva.

En el expediente hay constancia de que, efectivamente, existen las publicaciones cuestionadas tanto en las páginas referidas por el quejoso como en el perfil de Facebook del denunciado, mismas que dan cuenta de sendos eventos en los cuales el Presidente de la República se refirió a temas, como, la operación de programas sociales, realización de obra pública, acciones encaminadas a la solución de problemas de inseguridad pública, apoyo a actividades productivas, y la dotación de recursos autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entre otros.

Así, considerando que existe una prohibición constitucional para difundir propaganda gubernamental por haberse publicado ya la convocatoria del Proceso de Revocación de Mandato, el proyecto propone declarar procedente la medida cautelar solicitada, y ordenar al Titular del Ejecutivo que de inmediato elimine las publicaciones materia de queja.

Por otro lado, esta Comisión ha conocido ya de asuntos en los cuales el Presidente se ha colocado en situaciones de posible ilicitud por la emisión, difusión, de expresiones, opiniones o llamados, que pudieran catalogarse como propaganda gubernamental durante periodo prohibido.

Por lo que también se propone, en tutela preventiva, ordenarle al denunciado abstenerse de realizar o emitir manifestaciones, comentarios, opiniones o señalamientos que pudieran configurar propaganda gubernamental conforme a los parámetros descritos en el proyecto.

Es cuanto, consejeras, Consejero.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, Secretario Técnico.

Pregunto si hay alguna intervención.

El Consejero Ciro Murayama, adelante.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias, Consejera Favela.

Pues para expresar mi acuerdo con el proyecto que nos presenta la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral porque, en efecto, estamos ante un caso en el cual el Titular del Ejecutivo despliega informativamente una serie de elementos acerca de acciones y logros de gobierno en el periodo en el que ya se emitió la convocatoria para la Revocación de Mandato, y antes de que ésta se celebre, de tal suerte que tenemos contenidos que se refieren a becas, de distintos apoyos a la población, por parte del propio Titular del Ejecutivo, también acciones que tienen que ver con seguridad, con pensiones a adultos mayores, obra pública.

Y quisiera yo señalar que estas restricciones a la difusión de propaganda gubernamental si bien para el caso concreto de la Revocación de Mandato son relativamente recientes, porque la revocación es una figura que está en la Constitución, apenas desde finales de 2019, desde diciembre de ese año. Lo cierto es que esta misma restricción ya estaba vigente para, por ejemplo, las campañas electorales.

Y alguna vez se emitió desde esta autoridad, desde el INE o su antecesor el IFE, alguna medida o se pronunció, hubo pronunciamientos acerca de conductas presidenciales similares, sí creo que conviene reiterarlo, es decir, que desde esta autoridad y siguiendo criterios jurisdiccionales, de manera sistemática, se ha tratado

de hacer valer esta disposición constitucional que obliga a la neutralidad de los servidores públicos del propio Presidente de la República durante los procesos en que bien, ahora, es la Revocación de Mandato, o en su momento las campañas electorales.

Quiero citar un antiguo caso de hace casi 12 años, en el cual el entonces Presidente, Felipe Calderón, dio una rueda de prensa el 30 de junio de 2010 al tiempo que transcurrían los procesos electorales, las campañas en Aguascalientes, Quintana Roo y Tamaulipas, en ese 2010. Y en un evento titulado Facilidades administrativas en materia de simplificación tributaria, el Presidente se dirigió a dirigentes empresarias, representantes de sectores productivos, formadores de opinión pública en materia económica y servidores públicos, señalando los esfuerzos de su administración para desregular la economía.

Esa actividad del Presidente, que tuvo cobertura noticiosa, fue sancionada entonces por el Instituto Federal Electoral esa conferencia de prensa, y confirmada por la Sala Superior del Tribunal al señalar que el Ejecutivo Federal había contravenido lo dispuesto en la Constitución.

Así que como vemos, desde hace más de 10 años, se han tomado medidas para evitar que desde la Presidencia se realicen, incluso, actividades que no sea el pautado de un mensaje, basta con que haya una rueda de prensa refiriendo logros o propósitos de gobierno para que la autoridad administrativa y la jurisdicción consideren que se está desplegando propaganda gubernamental en el periodo expresamente prohibido por la Constitución para hacerlo.

Bueno, ése es un antecedente remoto, ya decía yo de 2010, pero incluso en el Proceso Electoral Federal y los Procesos Concurrentes de 2021, esta misma Comisión de Quejas emitió distintas medidas cautelares por dichos del actual titular del ejecutivo, muy similares a los que hoy nos ocupa.

Recordemos que se habló de programas en estados de alto nivel de marginación como Guerrero, y el Tribunal Electoral confirmó en su momento las cautelares, hoy en el asunto que estamos analizando hay incluso un anuncio del Presidente de que volverá a tener reuniones similares para dar a conocer estos logros, entonces, pues me parece que es oportuno el dictado de las medidas cautelares, y la, incluso la tutela preventiva, porque pues existe este riesgo de que, ya anunciado de que se siga difundiendo propaganda gubernamental en un momento en el que la Constitución prevé que no se haga.

Quiero, simplemente reiterar que el INE no es el que hace las normas, no es el que redacta la Constitución, pero sí tenemos el deber de velar por la vigencia del orden constitucional en este periodo inédito de la revocación de mandato, en la cual se ha señalado, pues el Titular del Ejecutivo será el objeto de este pronunciamiento ciudadano en las urnas y no es el sujeto activo.

En este caso, pues tendrá que respetar el marco constitucional y no desplegar propaganda gubernamental, por lo tanto, pues, dados los antecedentes y dado el marco jurídico vigente, pues no puedo si no coincidir con el proyecto que se nos propone.

Muchas gracias.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, consejero Ciro Murayama.

Pregunto si hay alguna intervención.

Yo, bueno, tomaré el uso de la palabra, también esperando si la consejera Claudia Zavala quiere intervenir, yo también adelanto que estoy de acuerdo con el sentido del proyecto que nos propone declarar procedente la adopción de medidas cautelares, solicitadas en relación con el contenido de varias ligas en internet referidas por el quejoso y porque básicamente pues como ya lo explicó el Consejero Ciro Murayama, el contenido de lo expresado por el Presidente de la República en los eventos que se llevaron a cabo el 12 de febrero, pues hizo referencia a varias circunstancias que en la apariencia del buen derecho y de una forma preliminar se pueden considerar como propaganda gubernamental.

Y efectivamente, hay la prohibición de que en este periodo se pueda hacer la difusión de propaganda gubernamental, ya se emitió la convocatoria a la revocación del mandato desde el 4 de febrero de este año, y hasta el 10 de abril de este año, pues tendríamos que este periodo, donde se tiene que respetar está norma que está contenida en la propia legislación, en el sentido de que está prohibida la difusión de cualquier tipo de propaganda gubernamental, obviamente salvo las excepciones que salud, educación y cuestiones de previsión social, que pueden obviamente, en determinado momento, bueno pues obviamente retomarse si hay alguna circunstancia de emergencia.

Pero no estamos en ese caso concreto, lo que se dijo en las reuniones que él tuvo, pues tienen estos elementos de propaganda gubernamental, les digo, de un estudio preliminar y no encajan en las excepciones que están previstas por la propia normatividad.

Entonces, de ahí que sea procedente la medida cautelar, y también se declara procedente la tutela preventiva para prevenir precisamente la comisión de conductas similares a las denunciadas, porque ya tenemos bastantes antecedentes donde hemos visto que se llevan a cabo publicaciones similares a las denunciadas que configuran la difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido, atribuibles al Presidente de la República.

Y ya lo decía el consejero Ciro Murayama, tenemos un acuerdo del 28 de mayo del 2021, cuando estábamos en plenas campañas electorales con las elecciones federales y concurrentes del año pasado y ahí se declaró procedente la tutela

preventiva porque ya se tenía el dato de que de 36 conferencias matutinas que se habían analizado, en 29 de ellas había la difusión de propaganda gubernamental.

También tenemos un acuerdo del 21 de junio de 2021, donde se declaró procedente la tutela preventiva igual en relación con el presidente de la república porque se estaban realizando expresiones que configuraban propaganda gubernamental difundida en período prohibido.

También un acuerdo del 8 de diciembre de 2021 donde se declaró procedente la tutela preventiva, ya que el 1 de diciembre de 2021, en el evento Tres años de gobierno, invitó a la ciudadanía a participar en el proceso de Revocación de Mandato que, también ahí, hay una circunstancia donde solamente el INE puede hacer propaganda en relación con el proceso de Revocación de Mandato.

Y también tenemos el acuerdo del 8 de febrero de 2022, donde también se declaró procedente la tutela preventiva, ya que el 2 de febrero de este año, el Presidente de la República realizó expresiones relacionadas con la pregunta que revisará en el proceso de Revocación de Mandato.

Y esto solamente lo pongo como antecedentes donde esta Comisión de Quejas ha aplicado el criterio de que las expresiones contenidas pueden considerarse, más bien, como propaganda gubernamental. En un estudio preliminar todas estas determinaciones, por cierto, confirmadas por la Sala Superior del Tribunal Electoral, no es un criterio solamente de la Comisión de Quejas, sino es un criterio avalado por la máxima autoridad electoral jurisdiccional en nuestro país. Y que, obviamente, nos está diciendo que el presidente de la república tiene que tener un especial cuidado en los eventos que hace cuando estamos en una campaña electoral o en este período de veda en relación con la Revocación de Mandato.

Porque, precisamente, en este caso concreto, el objeto, como ya lo decía el Consejero Ciro Murayama, es el propio presidente de la república mexicana y por eso debe tener un especial cuidado y ya la Sala Superior ha dicho que hay que hacer, obviamente, un llamado pues muy claro a los servidores públicos para que ajusten su actuar a los principios constitucionales y que se abstengan de intervenir en el proceso de Revocación de Mandato, obviamente, con cualquier tipo de manifestación.

Entonces, yo estoy de acuerdo con el sentido del proyecto.

Entiendo también que es difícil, no, que los gobiernos tengan que seguir actuando y los servidores públicos haciendo sus labores, pero también hay que tener mucho cuidado, pues, con las expresiones que realizan, y, sobre todo, también con la información que suben a las redes sociales y que están difundiendo. Pero, también como ya lo decía el consejero Ciro Murayama, nosotros en el INE no hacemos las reglas, éstas reglas son emitidas por el poder legislativo y, precisamente, fueron emitidas en el 2019, entonces nadie se puede sorprender de estas reglas porque, inclusive, pues el partido que está en el gobierno y que tiene la mayoría en la

Cámara de Diputados y de Senadores pues fueron los que adoptaron estas reglas que ahora nosotros estamos aplicando a casos concretos.

Entonces, estamos en esa situación y, obviamente, como institución lo que nos toca es aplicar la ley a los casos concretos. Estas son medidas cautelares y tutelas preventivas que se están adoptando, obviamente el fondo del asunto lo resolverá la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Y la Consejera Claudia Zavala nos comenta que tiene señal intermitente, pero, consejera, no sé si quiera hacer uso de la palabra.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Sí, Presidenta.

¿Me escuchan ahí?

Voy a bajar mi video porque de verdad que no los escucho si lo enciendo.

También quiero señalar que estoy de acuerdo con la propuesta que se nos formula del área técnica, ya usted y el consejero Ciro han sido muy precisos, en el caso concreto que hoy estamos atendiendo y en los precedentes que hemos resuelto.

Pero yo quisiera hacer una reflexión en el entorno a qué es lo que hoy se les exige a las y los servidores públicos durante este proceso de Revocación de Mandato, y es que la regla es constitucional, la prohibición es constitucional, reciente como lo acaba de comentar usted, consejera Adriana, en el sentido de que se encuentra prohibido que realicen ciertos actos, entre ellos pues este tema que tiene que ver con la propaganda gubernamental.

Tiene sentido en la Revocación de Mandato que se ordene a los servidores y a las servidoras públicas un actuar neutral, un actuar pues alejado de las situaciones que pueden influir en la decisión de la voluntad de la ciudadanía que va a acudir al proceso de Revocación de Mandato. Así lo decidió el legislador.

La finalidad es dejar hoy el momento de la ciudadanía de las y los ciudadanos, y el silencio de los servidores públicos y las servidoras públicas.

Así que creo que este mandato lo tenemos que reforzar, sobre todo porque en este ejercicio, primer ejercicio de participación ciudadana, de revocación de mandato, pues son las ciudadanas y los ciudadanos quienes van a evaluar lo que se hizo. Y ahorita es importante que no se difunda lo que se hizo.

Es una prohibición constitucional, es una regla, es un deber de cuidado de las y los servidores públicos el acatar la ley, la Constitución, así lo hemos señalado, así lo juramos cuando tenemos los cargos.

Y entiendo que las actividades no se paran, por supuesto que no se paran, pero sí se debe de tener un cuidado de no difundir estas actividades y en no caer en los supuestos que la propia Constitución prohíbe.

Así que yo presentaré algunas sugerencias, incluso algunas de adecuación de algunos párrafos que no alteran en absolutamente nada la propuesta que se nos formula, porque llegamos a las mismas conclusiones en todos los sentidos, y unas que son solo de forma de algunas letras que por ahí se nos fueron.

Y anuncio que votaré a favor y también aquí sí quiero aprovechar a hacer un llamado a todos los servidores públicos, a todo el funcionariado, a las y los servidores públicos, a que en esta etapa que la Constitución está resguardando a la ciudadanía con este modelo, pues lo cumplamos, que seamos ejemplo de lo que debemos hacer en México como servidoras y servidores públicos, más allá de que estemos convencidos o no de esa regla constitucional.

Creo que es momento de la ciudadanía, silencio de las y los servidores públicos para que la ciudadanía pueda actuar activamente.

Sería cuanto, Presidenta.

Gracias.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, consejera.

En segunda ronda, el consejero Ciro Murayama.

Adelante, por favor.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias, consejera Favela.

Pues estoy de acuerdo también con la perspectiva que ha aportado la consejera Zavala.

Y quisiera yo señalar que después de que el proyecto fue circulado, lo cual ocurrió ayer por la noche, el día de hoy tuvo lugar una nueva conferencia de prensa del Titular del Ejecutivo, en la cual, de acuerdo a la transcripción que ya se encuentra pública en distintos medios, se hizo hoy referencia a la construcción del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles que será inaugurado en unos días más.

Se señala, por parte del Titular del Ejecutivo, que hay ahorro en términos...

...

Se señala, por parte del Titular del Ejecutivo, que hay ahorro en términos de recursos, también se habla del Tren Maya, del Banco de Bienestar, de la construcción de sucursales del Banco de Bienestar en distintas entidades y municipios, así como de instalaciones de la Guardia Nacional.

Una vez más, son acciones, logros de gobierno.

Si bien el contenido de la conferencia Mañanera de hoy no fue incluida, por obvias razones, en la queja que estamos atendiendo, porque la queja versa de hechos ocurridos el 14 de febrero pasado, creo que la constatación de lo que ocurrió el día de hoy refuerza la pertinencia de la cautelar en la vertiente preventiva, es decir, en la posibilidad de robustecer nuestros argumentos, porque ya se está confirmando que sí hay una consistencia, llamémosle así, en el tipo de mensajes que se están enviando desde la conferencia de prensa del Titular del Ejecutivo, que incurren en esta falta a lo que establece la Carta Magna.

Entonces, yo solicitaría que, tratándose de un hecho público y notorio, pudiera reforzar la argumentación en lo que hace a la tutela preventiva, en el entendido, insisto, de que en efecto no fue los hechos de hoy, que son posteriores a la presentación de la queja, objeto, digamos, de la Litis inicial, pero sí forma parte de lo que a esta comisión a esta autoridad le preocupaba como un riesgo de que volviera a repetirse, y eso daba lugar a la tutela preventiva, bueno, pues aquí hay una constatación de eso.

Y termino con un llamado similar al que hacían mis colegas, en el sentido de invitar de la manera más respetuosa, cordial, y al mismo tiempo firme, a que seamos muy congruentes como servidores públicos con el marco constitucional que nos rige.

A veces esta tarea de la Comisión de Quejas del INE nos puede recordar al trabajo de este personaje de la mitología griega, de Sísifo, que está permanentemente tratando de llevar la piedra hasta la cima de la montaña y es difícil, nosotros estamos emitiendo cautelares una y otra vez, tratando de hacer valer el orden constitucional y, bueno, no estamos peleando contra la fuerza de la gravedad pero sí nos estamos encontrando conductas reiteradas que ignoran la Constitución.

Yo creo que no debe ser una tensión entre esta autoridad y los servidores públicos lo que rija las semanas por venir de cara a la Revocación.

Ojalá que haya esta disposición de respetar las reglas del juego democráticas, de respetar nuestra Constitución.

Gracias.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, consejero Ciro Murayama.

Yo también hago uso de la voz en segunda ronda, para pronunciarme en relación con esa propuesta que usted hace, la cual yo apoyo, porque precisamente la tutela preventiva es cuando se tiene el riesgo de que la conducta denunciada pueda volverse a repetir.

Entonces, aquí nosotros estábamos haciendo en el proyecto una serie de referencia a precedentes donde ya hemos visto que hay esta cuestión de estar haciendo referencia a expresiones que pueden identificar propaganda gubernamental, y que por eso es importante adoptar esta tutela preventiva para prevenir las conductas, la comisión de conductas en el futuro.

Pero, precisamente, ahorita que acaba de darse esta situación en la conferencia conocida como la Mañanera, pues vemos también estas expresiones que de alguna manera también pudieran implicar propaganda gubernamental.

Entonces, bueno, pues está dando, o se está configurando, precisamente, esa preocupación que nosotros teníamos y que estaba vertida en el proyecto de que pudiera volverse a reiterar esta conducta.

Entonces, bueno, pues yo lo apoyaría, también, digo, me sumo al llamado que me ha hecho la consejera Claudia Zavala, que usted también, Consejero Ciro Murayama, ha estado apoyando en el sentido de que pues todos los servidores públicos tienen que ajustar su conducta a la Constitución y a las leyes, y que, obviamente, nosotros no hicimos, lo hacen las personas legisladoras.

Y yo creo que también tiene que quedar muy claro que el INE no tiene ninguna intención de censurar a ningún servidor público, nosotros lo único que hacemos es aplicar la ley a un caso concreto, y tampoco es intención del INE estar cuartando la libertad de expresión.

Y hablando de este tema tan importante de la libertad de expresión, solamente recordar que las personas que son servidoras públicas claro que tienen la libertad de expresión, pero no son simplemente ciudadanas, tienen un cargo público y eso los obliga a tener un especial cuidado con las expresiones que tienen en determinadas etapas, sobre todo cuando estamos, por ejemplo, ante un proceso electoral en las campañas electorales, en la veda electoral.

Y ahorita que se está llevando a cabo ese procedimiento de revocación de mandato, desde que se vuelva a repetir, desde que se expidió la convocatoria el 4 de febrero hasta el 10 de marzo.

Entonces, sí hay una libertad de expresión, pero sobre todo los funcionarios públicos tienen que cumplir también con el papel que están desempeñando, y tienen que tener un especial cuidado reforzado de las expresiones que formulan, porque no

son simples ciudadanos, si fueran simples ciudadanos, ni siquiera estaríamos hablando de este tema, sino que son servidores públicos. En este caso, está involucrado pues el servidor público pues más importante de nuestro país, pero como lo hemos estado viendo en otras ocasiones, también hay otros servidores públicos que han incurrido en propaganda gubernamental.

Entonces, hay que tener eso también muy claro, de que no se está cuartando la libertad de expresión, lo único que se está exigiendo desde el INE es que se respete la Constitución y la ley, que es nuestra función primordial.

Sería cuanto, gracias.

Pregunto si hay alguna otra intervención.

El maestro Carlos Ferrer, adelante, por favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Muchas gracias.

De manera muy rápida, con su venia, Presidenta, y pedí el uso de la palabra porque he escuchado algunas preguntas de la ciudadanía, o incluso algunas voces en el sentido de que los órganos gubernamentales no pueden actuar, y yo lo que quiero destacar es que la prohibición constitucional y legal refiere como ustedes bien lo han dicho, a la suspensión de la difusión de propaganda gubernamental.

Esto no significa ni parálisis gubernamental, ni detener el quehacer institucional a cargo y con obligación de los entes públicos.

Insisto y subrayo, lo que está prohibido es la difusión de la propaganda gubernamental. Lo traigo a colación, reitero, porque por momentos me parece que hay cierta confusión o dudas en la ciudadanía sobre el tema, y por eso me interesaba destacarlo.

Gracias, Presidenta.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Pues muy oportuna su intervención, Secretario Técnico.

Y, efectivamente, lo que está prohibida es la difusión, se puede seguir, obviamente, actuando, pero tener mucho cuidado de lo que después se difunde y hablar, obviamente, pues de lo que se está haciendo en ese momento, y no es tan necesario hacer como un recuento de varias situaciones.

Entonces, obviamente, se tiene que seguir actuando.

Pregunto si hay alguna otra intervención.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Si me permite, Consejera Presidenta.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Claro, adelante, consejera Claudia Zavala, adelante.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Gracias.

Yo creo que es muy puntual la aclaración que hace el maestro Ferrer, pero hay que señalar también, en el caso que estamos ahora viendo es un evento que se colocó en las páginas institucionales.

O sea, el evento pudo haberse realizado, se pudo señalar esta situación, todos los logros que se han tenido, pero se colocó en las páginas y ahí ya se está difundiendo el quehacer que está en lo que está.

Y luego, también hay que recordar, y me parece oportuno, que en la comunicación que tiene hoy el gobierno federal, que es la conferencia matutina, se ha considerado como propaganda gubernamental. Entonces sí hay un deber reforzado de cuidado respecto de este tipo de pronunciamientos.

Entonces, la actividad institucional no se va a apartar, por supuesto que no, pero lo que sí se debe de cuidar en estos medios de comunicación es, precisamente, el que se expongan todos estos tipos de logros, de programas, toda esta situación para que se pueda conservar la disposición constitucional de esta finalidad que se tiene de que la ciudadanía pueda emitir su decisión, su opinión en esta Revocación de Mandato de manera libre, autónoma, sin esta publicidad o publicitación de los logros de gobierno.

Me parece que es muy importante, porque una de las cosas que hemos visto a través de estas decisiones de las medidas cautelares es que nuestro sistema será imperfecto ahora, porque estamos en una situación que se va a resolver los fondos de un cúmulo de actos que se han considerado como posiblemente infractores y, al final del camino, el daño se puede concretar. Así que sí es un llamado a todos los servidores públicos a que sean muy cuidadosos en la forma como se expresan en este medio de comunicación, en particular en las conferencias matutinas, pero también todos los que ejercen el gobierno en todos los niveles de gobierno. No dejemos que se concreten infracciones, de verdad, la democracia la cuidamos todas y todos y la recreación de la democracia, el peso mayor lo tenemos los servidores y las servidoras públicas.

Sería cuanto, Presidenta, gracias.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, Consejera.

Pregunto si hay alguna otra intervención.

Si no es así, si les parece, que se tome la votación, por favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Con mucho gusto, Presidenta.

Incluyendo en esta votación las observaciones de forma, así como la actualización y los ajustes que ustedes han señalado, les consulto si se aprueba el proyecto.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

El proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, Secretario.

Por favor pasamos al siguiente asunto listado en el orden del día.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Sí, Presidenta.

Jorge Álvarez Máñez presentó queja en contra del grupo parlamentario de Morena en el senado de la República por la difusión de propaganda gubernamental en período prohibido en favor del Presidente de México, derivado de la publicación de un mensaje de respaldo a dicho servidor público en el perfil de la red social Twitter de dicho grupo parlamentario y en su portal de internet en el contexto del actual proceso de Revocación de Mandato.

El proyecto propone declarar procedente el dictado de medidas cautelares, porque del análisis preliminar a la publicación denunciada y al comunicado que suscribieron 61 senadores y senadoras integrantes del grupo parlamentario de Morena, se considera que su contenido incluye elementos que pueden considerarse como propaganda gubernamental al indicar logros, avances, éxitos y actividades gubernamentales tanto del ejecutivo federal como de los propios legisladores.

Aunque dicho documento lo suscriben diversos senadores de la República el 14 de febrero del año en curso y que fue difundido el día 15 siguiente, es decir, en fecha posterior a la emisión de la convocatoria del proceso de Revocación de Mandato.

Por otra parte, se propone declarar improcedente el dictado de medidas cautelares en su vertiente de tutela preventiva porque la misma versa sobre hechos futuros de realización incierta, dado que las constancias del expediente, por el momento, no arrojan elemento o dato que sirva de base para considerar que el acto denunciado continuará o se repetirá. Sin embargo, dadas las características y contexto del caso, y al encontrarse en curso el Proceso de Revocación de Mandato, y que se debe garantizar que la ciudadanía emita libremente su decisión el día de la jornada, se propone reiterar y destacar a dichas personas servidoras públicas que el modelo constitucional y legal vigente prohíbe la difusión de propaganda gubernamental durante este tiempo.

Es cuanto, consejeras, consejero.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, Secretario Técnico.

Pregunto si hay alguna intervención.

El Consejero Ciro Murayama, adelante.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Pues también para expresar mi acuerdo con el proyecto que nos propone la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral.

Y señalar la coincidencia analítica y argumentativa del proyecto con un caso muy reciente que acabamos de resolver esta misma semana, acerca también de un comunicado público firmado también por servidores públicos, en ese caso eran titulares de Poder Ejecutivo Local de 18 entidades federativas, ahora se trata de varias decenas de legisladores integrantes de la Cámara Alta del Senado de la República, que nuevamente deciden subrayar, exaltar, lo que ellos consideran aciertos del Presidente de la República, logros de su gestión, de su gobierno, y una vez más estamos ante la promoción de obras, logros, acciones gubernamentales, una vez emitida la convocatoria para la Revocación de Mandato.

Entonces, nos estamos enfrentando de manera recurrente con conductas muy similares que están, de manera muy clara, restringidas en la Constitución, y se nos dirá, ¿puede haber algún derecho fundamental como es la libertad de expresión, tener algún nivel de restricción?

Bueno, creo que hay que recordar que no hay ningún derecho que sea totalmente irrestricto, pero incluso tratándose de derechos fundamentales, la propia doctrina y el diseño constitucional nuestro que da preeminencia a los derechos humanos, señala que un derecho fundamental puede encontrar alguna limitación si la propia

Carta Magna, es decir, el máximo ordenamiento jurídico, así lo especifica; y es el caso para los servidores públicos durante la Revocación de Mandato.

Es decir, la Constitución expresamente considera que los servidores públicos estamos sujetos a una serie de responsabilidades jurídicas mayores que las de cualquier ciudadana o ciudadano, y que en tanto servidores públicos debemos, y es el caso de los gobernadores, es el caso de los legisladores, guardar este deber de neutralidad.

Entonces, me parece que hay congruencia en nuestro marco jurídico que esta disposición constitucional se apega a la visión garantista de los derechos humanos, de ninguna manera puede interpretarse como lesiva al ejercicio de derechos, es un momento de pausa mientras está la Revocación de Mandato, para que no sean los servidores públicos los que, con su activismo, llamémosle así, puedan estar incidiendo en el Proceso de Revocación de Mandato.

Haya otros entes, además de las personas físicas, que tienen restricciones, es el caso de los partidos políticos porque así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia de la Nación, podemos opinar sobre ello pero, independientemente de la opinión personal que alguien tenga sobre una disposición constitucional o sobre una interpretación constitucional hecha por el máximo tribunal del país, pues, lo cierto es que tenemos que respetarlas y que adecuarnos a ellas y no al revés, es decir, no son las normas y las sentencias las que se modulan a la opinión de cada persona, sino que la conducta de los servidores públicos deben ajustarse a lo que expresamente dice la Constitución.

Y en este caso, reiteramos, creo que ha sido muy enfática y muy clara la consejera Favela, al señalar que esta disposición en la Constitución pues es reciente y que, incluso, los propios legisladores hacia los que hoy irá la medida cautelar votaron tanto la reforma constitucional del artículo 35, que en su fracción novena, párrafo séptimo señala esta prohibición de los servidores públicos de hacer propaganda durante la revocación de mandato, es decir, donde se estableció este deber de neutralidad, que luego fue retomado por la propia ley secundaria en el artículo 36, que se votó ya en esta legislatura.

Recordemos que los senadores duran en su cargo dos legislaturas. Entonces, desde que se hizo la reforma constitucional estos servidores públicos votaron esa restricción, ellos impusieron, creo que con buenas razones esa restricción a todos los servidores públicos y se la auto impusieron a ellos.

Y para mayor claridad, retomaron esa disposición constitucional en la legislación secundaria que votaron en septiembre pasado, es decir, aquí hay incluso conocimiento de la ley, ya sabemos que el desconocimiento de la norma no abre la puerta para no cumplirla, pero son los propios redactores de las normas. En este caso, quienes están ignorando las disposiciones que ellos mismos votaron, legislaron y que son hoy parte de nuestro orden constitucional.

Así que, pues, con un nuevo llamado a los legisladores a ser congruentes con su propia obra y con sus propias disposiciones es que votaré a favor del proyecto. Muchas gracias.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Hola. Perdón.

Gracias, Consejero Ciro Murayama.

¿Pregunto si hay alguna otra intervención?

Si no para hacer uso de la palabra.

Yo también adelanto que estoy de acuerdo con el sentido del proyecto y aquí obviamente, bueno, pues, ya como lo explicaba se trata de un comunicado que pues, difundió senadores de la cuarta transformación, así ellos se identifican y, precisamente, aquí se supone que son un apoyo, un respaldo incondicional al Presidente Andrés Manuel López Obrador a la 4T y a la reforma eléctrica.

Y eso, yo diría, bueno, pues, podría estar bien, o sea, se puede apoyar alguna persona, pero aquí el problema es cuando uno ya analiza el comunicado nos damos cuenta que se está haciendo referencia a circunstancias que pueden también constituir propaganda gubernamental, hablan de que, bueno, que las senadoras y los senadores de la 4T somos y seremos siempre defensores de los intereses del pueblo de México y protegeremos la aspiración de lograr un cambio democrático con justicia y bienestar que ha impulsado durante estos tres años de gobierno de la República el Presidente.

Que esto también es algo muy importante, porque acuérdense que la revocación de mandato se lleva a cabo una vez cumplidos los tres años, los tres primeros años de gobierno de la persona que está ocupando la Presidencia de la República.

Luego dice: "... refrendamos el compromiso de continuar defendiendo los principios de la 4T apoyando las iniciativas en materia de combate a la corrupción, impunidad y apoyo al pueblo de México, particularmente para las personas más vulnerables, así como las medidas para continuar impulsando las grandes obras de infraestructura y la defensa de la soberanía, independencia, integridad territorial de México, luego también hablan que las senadoras y senadores de Morena seguiremos apoyando a los proyectos insignia de la administración de López Obrador, que están generando millones de empleos y gran desarrollo en las zonas más olvidadas de México, así como los programas sociales que le han dado dignidad a las mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, campesinos y jóvenes estudiantes.

Entonces bueno, aquí les leo algunos de los párrafos contenidos en este comunicado que son, precisamente, los que se pueden considerar como propaganda gubernamental, no, entonces yo creo que tal vez se podría expresar algún tipo de apoyo, pero no hacerlo como un recuento de los programas de gobierno.

Y, efectivamente, como lo acaba de decir el Consejero Ciro Murayama, bueno, pues, fueron éstos senadores y senadoras de Morena y los que están actualmente en el Senado de la República los que aprobaron en el 2019 todo lo relacionado con la Revocación de Mandato a nivel constitucional y que, efectivamente, luego retomaron en septiembre de 2021 para hacer la ley reglamentaria de la Revocación de Mandato y es ahí donde insertan esta prohibición de difundir propaganda gubernamental desde el período que abarca la emisión de la convocatoria, que en este caso fue el 4 de febrero, hasta que se lleve a cabo la jornada de Revocación de Mandato que, en este caso, será el 10 de abril de 2022.

Entonces, pues creo que son personas que conocen la ley, que obviamente deben de adaptar su conducta a la ley que ellos mismos, obviamente, aprobaron y bueno, abstenerse de difundir cualquier logro de gobierno. Y, sobre todo, en relación con la persona que, volvemos a insistir, es el objeto del procedimiento de Revocación de Mandato, que en esta caso es el presidente de la república, porque se está hablando de esta persona y de sus logros de gobierno, precisamente en este período que el propio poder legislativo consideró que era sumamente importante que no existiera propaganda gubernamental de ningún tipo para que la ciudadanía pudiera tener mucha claridad de manera muy reflexiva por qué opción va a optar el día de la jornada de Revocación de Mandato cuando, en este caso, la pregunta pues era si se está de acuerdo en que el Presidente de la República termine de manera anticipada su cargo por pérdida de confianza o que continúe en el mismo hasta que concluya su período para el cual fue electo y las respuestas pueden ser sí o no.

Entonces, por eso es tan importante que en este momento no se hagan ningún tipo de difusión de propaganda gubernamental, para que no se pueda influir en esa decisión que vaya a tomar la ciudadanía, sea la que fuere, el día de la jornada de Revocación de mandato.

Entonces, estaría de acuerdo con el sentido del proyecto. Vuelvo a repetir que no se está buscando desde el INE hacer algún tipo de censura, de restricción a la libertad de expresión, porque en este caso se trata de funcionarios públicos que tienen el deber supremo de obedecer la Constitución sobre todo y las leyes que de ella emanan y que, obviamente, por tener esta calidad tienen que tener un cuidado reforzado de las expresiones que formulan en estos momentos.

Entonces, pues yo estaría de acuerdo con el sentido del proyecto, entonces, la propuesta es que se declare procedente la medida cautelar respecto de la decisión de propaganda gubernamental y ordenando que, bueno, pues se baje este tipo de publicaciones de las redes sociales, de la red social Twitter del grupo parlamentario de Morena en el Senado de la República.

Y también el proyecto nos está diciendo que sería improcedente la tutela preventiva. En este caso es porque no tenemos otro elemento, hasta este momento, que nos diga que esta conducta se va a reiterar en el futuro, pero sí se retoma el llamado en el proyecto a todas las personas servidoras públicas para el efecto de que se ajusten

a los parámetros constitucionales, que es, obviamente, abstenerse de difundir cualquier tipo de propaganda gubernamental, pues ahora sí que en el formato que sea, porque eso también hay que dejarlo muy claro, y es un llamado que se hace a todas las personas servidoras públicas de nuestro país.

Sería cuanto.

Pregunto si hay alguna otra intervención.

Consejera Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Sí, Presidenta, si me permite y de manera muy breve porque tanto usted como el consejero Ciro han sido ya muy claros en exponer cuál es los hechos que estamos ahora nosotros resolviendo en esta medida cautelar.

Y me parece importante ver una circunstancia o una situación que tuvimos en una cautelar anterior similar a la del Grupo Parlamentario de los senadores de Morena, que hoy vamos a resolver.

Y es el que hay un sentido en estos desplegados, y el sentido es brindar el apoyo, según se dice y también se resalta en la resolución, al Presidente de la República frente a los hechos noticiosos que hemos tenido en estos últimos días, respecto de ciertos reclamos en la discusión pública.

No obstante, creo que sí es importante revisar que puede hacerse eso, pero el contenido que tenemos hoy donde se exponen los logros, donde se exponen estas acciones que se han llevado desde el gobierno, es lo que da la posibilidad de la infracción constitucional.

Podrían hacerse las cosas diferentes para mediar entre las libertades que se señalan respecto de la libertad de expresión, pero también con el cumplimiento de los deberes constitucionales que tenemos como servidoras y servidores públicos.

Así que, analizando integralmente el escrito, es cierto, hay alguna parte donde está una manifestación de apoyo para la figura Presidencial, para el Presidente de la República, tan es así, que incluso también se resaltan algunas cualidades, algunas de las cualidades del personal.

Pero esta parte donde se exponen los logros es lo que genera la posibilidad de que se infrinja la prohibición de la difusión de propaganda gubernamental.

Hoy por hoy volvemos a lo mismo, a partir del 4 de febrero y hasta el 10 de abril, el silencio es el que a las y los servidores públicos, nos llama, salvo el INE y, en su caso, los OPLE que son los que tienen la obligación y el deber de la difusión del Proceso de Revocación de Mandato, el llamado que hacemos es todas y todos

como servidores públicos, cuidemos el modelo y el modelo, ya se dijo, lo votaron hace poco.

Y me di a la tarea de revisar todas las iniciativas presentadas por los diferentes grupos o legisladores y legisladoras, para el Proceso de Revocación de Mandato, y ninguna de ellas eliminaba esta prohibición.

Lo que puedo ver es que hay un amplio consenso de cuidar estos aspectos en la Revocación de Mandato.

Así que es ley, es una ley vigente y creo que a todas y a todos los servidores públicos, sobre todo en los tres ámbitos de gobierno, les corresponde el deber reforzado de actuar como la Constitución nos marca, porque así es como se logró el consenso en la Constitución, así se replicó en la Ley de Mandato y hoy nos corresponde cumplir.

Esperemos que haya este comportamiento democrático que más allá de nuestras provisiones, si estamos de acuerdo o no con un modelo, es el modelo reciente. Y lo resalto así reciente, porque no es un modelo, aunque sí viene una prohibición para procesos electorales como el consejero Ciro nos describió la vez pasada para cuidar la equidad de la contienda electoral, en estos procesos el consenso fue así, que este modelo se llevara a cabo.

Y es este mismo legislador, es el de hoy y es el contemporáneo, no es un legislador del pasado, es el de hoy y así lo decidió, y entonces lo que tenemos que hacer es todos reforzar el cumplimiento del modelo establecido de nuestro pacto social.

Sería cuanto.

Ah, Presidenta y colegas, presentaré también algunas observaciones para que sean valoradas, por favor, por el área técnica, y sean aplicadas las que resulten procedentes, y que nada cambia el sentido de que nos han propuesto.

Sería cuanto, Presidenta.

Gracias.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, Consejera Claudia Zavala.

Yo estaría de acuerdo con sus observaciones, y también, bueno, se me olvidó decir en mi intervención que si se podría citar el acuerdo INE de esta Comisión de Quejas, 17 de 2022, que es, precisamente, el que emitimos el 17 de febrero en relación con pues el comunicado que emitieron las 18 personas titulares de los poderes ejecutivos locales.

Estamos adoptando pues, básicamente, el mismo criterio, si están de acuerdo.

Pregunto si hay alguna otra intervención.

Si no es así, entonces, para que se tome la votación, por favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Con mucho gusto, Presidenta.

He tomado nota de su observación, así como las que ha anunciado la consejera Zavala, y les consulto en esos términos si están de acuerdo con el proyecto.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

El proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

Y habiéndose agotado los asuntos listados en el orden del día, se da por concluida esta sesión.

Gracias a la consejera Claudia Zavala, al consejero Ciro Murayama, al maestro Carlos Ferrer por todo el apoyo prestado, obviamente agradezco el trabajo de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, de las asesoras y asesores de las y los consejeros del INE, y el apoyo técnico prestado para la difusión de esta sesión.

Que tengan un excelente día.

Gracias.

Concluye la Comisión de Quejas

(Rúbricas)

DRA. ADRIANA MARGARITA FAVELA HERRERA	
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN	
MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ	DR. CIRO MURAYAMA RENDÓN
CONSEJERA ELECTORAL	CONSEJERO ELECTORAL
MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER SILVA	
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN	